23890177

R.R. No. 503/2023
Tarija, noviembre 30 de 2023

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 047/2023 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza del convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre el Municipio y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación. Siendo que la naturaleza del presente documento es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre Partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

Que, el objeto del presente Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el convenio cuenta con Informe Administrativo, Técnico, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 047/2023 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Art. 3ro. Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 047/2023
SUCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO – U.A.J.M.S.

En el marco de la legislación vigente el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – U.A.J.M.S., acuerdan la firma del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).
Forman parte del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:
1.1. EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA**, con número de Identificación Tributaria NIT N° 1011325023, con domicilio en la calle 15 de Abril esq. Gral. Trigo de la ciudad de Tarija, representada legalmente por el **Dr. Johnny Marcel Torres Terzo,** con Cedula de Identidad N° 18704390Tja., en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en virtud a Credencial de Alcalde, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, de fecha 07 de marzo de 2021 y Acta de Posesión de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado de fecha 03 de mayo de 2021, ministrada por el tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Tarija, que en adelante se denominará como **"EL MUNICIPIO".

***1.2.** La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo**, en calidad de **RECTOR**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija. En adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "**LA U.A.J.M.S.**".*

1.3. Tanto EL MUNICIPIO, como LA U.A.J.M.S.** a efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrán ser referidas indistintamente como la **PARTE** y conjuntamente como las **PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL).-
*La participación de las **PARTES**, así como la suscripción del presente Convenio se sustenta sobre la base del siguiente marco legal:*

***2.1.** La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Párrafo I, Artículo 302° que: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.*

***2.2.** La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, en su Artículo 26° establece que "la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: 25) Suscribir convenios y contratos".*

***2.3.** Ley Municipal N° 263 de Contratos y Convenios, en su Artículo 6°, Numeral 2. define al Convenio: como el Instrumento Legal de naturaleza administrativa, que establece los alcances y participación del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y de las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de desarrollar un objetivo común, para la satisfacción de necesidades públicas. Del mismo modo el Artículo 11° Numeral 2. establece que el Convenio Interinstitucional, es el instrumento legal de naturaleza administrativa suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado y otras entidades privadas, para la implementación conjunta de planes, programas o proyectos.".*

2.4. El Estatuto Orgánico de la U.A.J.M.S. en su Art. 3ro. — Párrafo 2do (Misión), establece que la UAJMS, debe estar al servicio del estudiante y de la sociedad, vinculada con las instituciones públicas y privadas (...), así como en el Art. 4to — Párrafo 1ro (Visión), que define a la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, como una institución pública de educación superior (...) cuyas estructuras académica y administrativa, dinámicas y flexibles, favorecen un clima organizacional que alienta el aprendizaje permanente y una fuerte vinculación con el entorno; y en el Art. 4to - Párrafo 5to — (Visión) que establece que (...) la institución promueve, incentiva y difunde la actividad académica, científica y cultural en estrecha vinculación con las instituciones públicas y privadas".

2.5 El marco estatutario de la U.Á.J.M.S., viabiliza la suscripción de convenios al asignarle al Rector, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de representación de la Universidad, funciones y Atribuciones estipuladas en el Art. 64 y numerales de la Carta Orgánica.

CLÁUSULA TERCERA. (ANTECEDENTES).-
***3.1. El MUNICIPIO**, es una Institución Publica de servicio proactiva y moderna, que administra los recursos de, manera transparente, eficiente y eficaz con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población, brindando oportunidades para un desarrollo económico y social sostenible, en el cual participan sus habitantes. Siendo uno de los contenidos dentro de la visión institucional el área de desarrollo, la capacitación de sus recursos humanos, con la finalidad de mejorar la atención a la población, así como contar con resultados institucionales del servicio que presta en beneficio de la población.*

***3.2. LA UNIVERSIDAD**, fundada el 6 de junio de 1946, habiendo obtenido su Personería Jurídica el 20 de noviembre del mismo año, por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas de la República de Bolivia; de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Orgánico y como Institución de Educación Superior sinfines de lucro y autónoma, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos, morales, solidarios y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y la región mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social, encontrándose vinculada con las Instituciones públicas y privadas.*

***3.3. EL MUNICIPIO**, ha generado la siguiente información:*
***3.3.1.** Informe Legal N° 097/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, elaborado por Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, perteneciente al Órgano Ejecutivo del G.A.M.T. el cual recomienda (...) por lo que se recomienda la elaboración de un convenio (...).*

***3.3.2.** Informe Técnico N° 057, de fecha 21 de agosto de 2023, expedido por la Unidad de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, perteneciente al Órgano Ejecutivo del G.A.M.T., el cual recomienda (...) ambas instituciones pretenden introducir nuevos enfoques pedagógicos, talleres especializados que complementan la educación de estudiantes y futuros profesionales (...).*

***3.3.3.** Informe Técnico N° 024/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Órgano Ejecutivo del G.A.M.T., el mismo recomienda (...) remitir a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Productivo para la viabilidad de dicho documento.*

***3.3.4.** Informe Técnico N° 020/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, elaborado por la Unidad de Competitividad y Emprendedurismo, dependiente de la Dirección de Promoción y Desarrollo Económico Productivo, perteneciente a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Productivo del Órgano Ejecutivo del G.A.M.T., el mismo recomienda (...) por los antecedentes y conclusiones solicito se pueda dar seguimiento y continuidad a la suscripción (...).*

***3.3.5.** Informe Legal S.M.D.E.P. N° 15/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, elaborado por Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Productivo del Órgano Ejecutivo del G.A.M.T. el cual recomienda (...) se pueda dar viabilidad a los convenios*

Gobierno Autónomo Municipal de Tarija DESPACHO G.A.M.T.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO G.A.M.T.

interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

***3.3.6.** Informe Competencial N° D.G.A.D.N/EOC/ N° 157/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Autonómica y Desarrollo Competencial del Órgano Ejecutivo del G.A.M.T., recomienda: (1) Suscribir, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, que hace parte de los antecedentes del presente informe competencial. (2) Remitir, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, a la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para su correspondiente cumplimiento y seguimiento. 3.Remitir, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, al Concejo Municipal de Tarija para fines consiguientes, conforme lo prevé la Ley Municipal N° 263 "Contratos y Convenios Municipales" de 17 de junio de 2021.*

***3.4. LA U.A.J.M.S.** ha generado la siguiente información:*
***3.4.1.** Nota UNIV. REC. N° 0717/2023, de fecha 1ro de agosto de 2023, expedida por el Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en la misma remite al Señor Alcalde Municipal la propuesta de dos convenios para su respectiva revisión, análisis y suscripción.*

CLÁUSULA CUARTA. (OBJETO). -
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio, podrán generarse programas, proyectos y actividades con fines educativos.

CLÁUSULA QUINTA. (NATURALEZA DEL CONVENIO).
*El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre **EL MUNICIPIO** y la **UAJMS**, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.*
*Siendo que la naturaleza del presente documento es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre **PARTES** para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.*

CLÁUSULA SEXTA. (ALCANCE).-
*Las **PARTES** intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica como, por ejemplo:*

1. *Formación y actualización continua y permanente para la comunidad universitaria y sociedad en general.*
2. *Participación mutua en proyectos concursables.*
3. *Realización de proyectos conjuntos de investigación científica y de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual.*
4. *Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.*
5. *Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.*
6. *Intercambio de información académica y material bibliográfico.*
7. *Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.*
8. *Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. (OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES).-
*Las **PARTES** intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.*

CLÁUSULA OCTAVA. (COORDINACIÓN).-
*Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de **LAS PARTES** efectúe con relación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente sea recepcionado, para lo cual se especifica la dirección de **LAS PARTES**:*

EL MUNICIPIO:
***Dirección:** Calle 15 de abril N° 0389 esq. Gral. Trigo.*
***Teléfono:** (591-4) 6643216 – 4 6643207.*
***E-mail:** municipio@tarija.bo*
Tarija – Bolivia

LA U.A.J.M.S.:
***Dirección:** Av. Víctor Paz E -0149.*
***Teléfono:** 6645097-6643232-6643117-6643113-6645096*
***E-mail:** rector@uajms.edu.bo*
Tarija-Bolivia.

CLÁUSULA NOVENA. (PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD).-
*En el marco del presente Documento, las **PARTES** definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.*

CLÁUSULA DÉCIMA. (VIGENCIA).-
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (MODIFICACIÓN).-
*El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser complementado o modificado en cualquier momento, por acuerdo entre las **PARTES** intervinientes. Toda modificación se hará por escrito y será efectiva a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente adenda.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).-
***12.1.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin necesidad de intervención judicial, podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES**, mediante nota expedida por la **PARTE** que requiera la resolución del Convenio a la otra **PARTE** a la que se requiere la extinción de la presente relación jurídica. La nota de la **PARTE** que requiera la resolución del Convenio, deberá ser notificada en el domicilio establecido en este documento, debidamente sustentada con informes técnicos y legales que acrediten los fundamentos de la causal aducida. Comunicada la intención la otra **PARTE** debe dar respuesta en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida formalmente la nota de resolución, adjuntando los informes técnicos y legales que justifiquen su respuesta.*
Si la respuesta a la Resolución, no es presentada en el término previamente establecido, o esta no cuente con la suficiente sustentación técnica y legal, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional quedará automáticamente resuelto.

***12.2.** Se dará por terminado el presente convenio por una de las siguientes causas:*

Gobierno Autónomo Municipal de Tarija DESPACHO G.M.T.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CONCERTADO G.A.M.T.

*12.2.1. Por cumplimiento del Convenio: Ambas **PARTES** darán por terminado el presente Convenio, una vez que se haya dado cumplimiento a todas cláusulas contenidas en el mismo.*

12.2.2. Por incumplimiento: De las condiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio.

*12.2.3. Por Resolución del Convenio: **a)** Por acuerdo de **LAS PARTES**; **b)** Por casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que imposibilite su cumplimiento; **c)** Por causa sobreviniente a la suscripción del presente convenio; **d)** Por Incumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas en el mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).
*En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, **LAS PARTES** procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. (CONFORMIDAD).
*Ambas **PARTES**, dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tanto en su texto como en su tenor, por lo que, en señal de aceptación, estampan sus firmas y rúbricas, el mismo que se suscribe en cuatro (04) ejemplares a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.*

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE TARIJA

M.Se. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
TARIJA - BOLIVIA

Dr. Freddy Esteban Ortuño Cassó
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AUTONÓMICA
Y DESARROLLO COMPETENCIAL
Gobierno Autónomo Municipal de Tarija

Gobierno Autónomo Municipal de Tarija
DESPACHO
G.I.T.T.